Palmas del Socorro, 28 de julio de 2026

Recibido 28 de Julio 2026
Darío O. Sz16
CC 1126904150

ORDEN DE SERVICIO No. 31

Señor:
Darío Alberto Cabello Acevedo
Cedula: 1.126.904.156-9
Correo electrónico: tcabello1235@gmail.com
Celular: 3102522413
Dirección: Carrera 14 No. 4-17 Local 2 Socorro Santander

La empresa de servicios públicos **DE LA PALMEÑA S.A.S E.S.P,** identificada con NIT. 900.402.458-1, en adelante **PALMEÑA S.AS. E.S.P**, con fundamento en la facultad conferida por el Acuerdo No. 02 del 12 de abril de 2024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA Y APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PALMEÑA S.A.S E.S.P**", y de acuerdo a lo establecido en el **CAPITULO IV**, en especial en su artículo 12, se adelantó el proceso de contratación No. 31 y teniendo en cuenta que en adelante el **CONTRATISTA**, presentó **COTIZACION** , la cual fue **ACEPTADA** y es parte integral del presente documento y manifiesta que el objeto del presente contrato deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA. - OBJETO: ORDEN DE SERVICIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA BOMBA MARCA EVANS, MODELO SSXV25ME0300, PERTENECIENTE AL SISTEMA DE BOMBEO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), OPERADA POR LA EMPRESA LA PALMEÑA S.A.S. E.S.P.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución de la presente orden de servicio, **EL CONTRATISTA** dará cumplimiento a la cotización presentada por el señor Darío Alberto Cabello Acevedo, de fecha 27 de julio de 2026, además de:

- Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la oferta presentada.
- Suministrar e instalar los repuestos requeridos, garantizando que sean nuevos y de buena calidad.
- Realizar las pruebas de funcionamiento necesarias para verificar la correcta operación del sistema de bombeo antes de su entrega.
- Atender las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del contrato.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Por su parte, **LA PALMEÑA S.A.S E.S.P**, se obliga a:

1 designar un supervisor para el contrato.

2. Suministrar el acceso a las instalaciones y la información necesaria para la ejecución de los trabajos.

3 pagar el valor del contrato una vez se verifique el cumplimiento del objeto contractual y se cumplan los requisitos para el pago.

CUARTA- VALOR: El valor de la presente Orden de Servicio es la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.350.000,00), incluido el suministro de repuestos, mano de obra, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diagnóstico técnico, mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo de la bomba multietapas (EVANS MODELO SSXV25ME0300), incluyendo limpieza interna, inspección de componentes, cambio de elementos deteriorados, ensamblaje y pruebas de funcionamiento.	1 global	$500.000	$500.000
2	Desinstalación técnica del equipo afectado en la PTAP, montaje posterior en sitio y pruebas operativas de presión.	1 global	$200.000	$200.000
3	Suministro e instalación de repuestos nuevos consistentes en: 3 Impulsores acero inoxidable, 1 Manómetro, 1 Contactor eléctrico, 1 Juego de rodamientos NTN).	1 kit	$650.000	$650.000
	VALOR TOTAL GLOBAL DE LA OFERTA			$1.350.000

QUINTA.-. FORMA DE PAGO. El valor del contrato se cancelará mediante un único pago, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, suscripción del acta de recibo a satisfacción y presentación de la factura o documento equivalente.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o de la comunicación escrita del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la Orden de Servicio.:

✓Copia de la cédula.

✓ RUT actualizado.

✓ Certificado de antecedentes disciplinarios.
✓ Certificado de antecedentes fiscales.
✓ Certificado de antecedentes judiciales.
✓ Consulta de medidas correctivas de la Policía.
✓ Afiliación y pago a seguridad social (si aplica).
✓ Una certificación de experiencia o una factura/acta que demuestre que ha realizado trabajos similares.
✓ Un certificado de estudio o capacitación en electricidad, electromecánica o un área afín

SÉPTIMA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA PALMEÑA S.A.S E.S.P pagará el costo que ocasione la presente contratación, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro.: Nro:26-00073 del veintiocho (28) de julio de 2026.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente contrato se ejercerá a través de la Gerente de la Empresa

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar la presente orden de servicio y la designación se efectuará por parte del Ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

NOVENA. - GARANTÍAS: De acuerdo al artículo 28 del manual de contratación de la PALEMEÑA S.A.S E.S.P, la presente orden no requiere póliza. No obstante, el contratista responderá por la garantía técnica ofrecida sobre los trabajos ejecutados y los repuestos suministrados.

DECIMA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá libre a la **PALMEÑA S.AS. E.S. P**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones o la de terceros.

DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA,** LA PALMEÑA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la presente orden de compra, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

DECIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN. De conformidad con la naturaleza jurídica de derecho privado de la entidad y las directrices del Manual de Contratación para las erogaciones menores a diez (10) SMMLV, el presente negocio jurídico no estará sujeto al trámite de liquidación contractual, por cuanto el cumplimiento del objeto se extingue y legaliza

directamente con la entrega de los bienes y servicios a entera satisfacción y la posterior expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de la PALMEÑA S.AS. E.S.P.

DÉCIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del Ordenador del Gasto. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte de la PALMEÑA S.A.S E.S.P.

LUZ ELENA GALVAN NUÑEZ
ORDENADOR DEL GASTO
Gerente
PALMEÑA S.A.S E.S.P